



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de junio de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Fernando Ruiz Orrego
Demandados	Consortio PTAP Tibitoc 20 Sinohydro Bureau 8 CO. LTD. Sucursal Colombia Powerchina International Group Limited Sucursal Colombia Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP Obras Calificadas Civiles S.A.S.
Radicado	2023-94
Auto de sustanciación	780
Asunto	Autoriza retiro demanda.

Vista la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante allegada vía correo electrónico, por medio de la cual indica el interés de retirar la demanda, y toda vez que no se ha admitido la demanda y por ende no se ha notificado ninguno de los demandados, se autoriza su retiro conforme lo dispone el artículo 92 del Código General del Proceso, aplicable por analogía según disposición del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y la seguridad Social. En firme esta decisión archívese el expediente, previas las anotaciones de rigor.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 098 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 23 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario